

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL **C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ**, POR UNA PARTE, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTADA POR EL **L.A. MARLON PEDROZA GUADARRAMA**, EL CONTRALOR INTERNO HONORÍFICO Y AUTORIDAD RESOLUTORA, REPRESENTADA POR EL **L.D. MANUEL JESÚS RUIZ GARIBAY**, EL EQUIVALENTE A LA **UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN** DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **ING. ALEJANDRO CRUZ FLORES** Y FINALMENTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL **ARQ. MATÍAS CAMILO BELTRAN AYALA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS”, “LA CONTRALORÍA”, “EL EVALUADOR” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del **Ayuntamiento de Tonatico** tiene el objeto de consolidar a la Administración en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que permita medir los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el **Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024**.

En consideración a ello, es fundamental el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal forma que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno la Administración Pública Municipal de Tonatico, a través de “LA UIPPE”, publicará los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tonatico”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, **el día 28 del mes de abril** de 2023, mediante el sitio Web <https://tonatico.gob.mx/pae>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de Tonatico”.

DECLARACIONES

1. DE “LA TESORERIA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Tonatico, de

conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Titular de "ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS", el **L.A. MARLON PEDROZA GUADARRAMA** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Constitución No.1, Barrio San Gaspar, C.P. 51950, Tonatico, Estado de México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Tonatico, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular de "LA CONTRALORÍA" el **L.D. MANUEL JESÚS RUIZ GARIBAY** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Constitución No.1, Barrio San Gaspar, C.P. 51950, Tonatico, Estado de México.

3. DE "EL EVALUADOR"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Tonatico, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que el titular de "EL EVALUADOR" el **ING.ALEJANDRO CRUZ FLORES** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Constitución S/N, Barrio San Gaspar, C.P. 51950, Tonatico, Estado de México.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado

de México;

4.2. Que el **ARQ. MATÍAS CAMILO BELTRAN AYALA** responsable del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación como ente descentralizado del ayuntamiento de Tonatico.

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Constitución s/n, Barrio san Gaspar, C.P. 51950, Tonatico, Méx.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tonatico", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario "020203010204 Cultura del Agua".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De la "LA TESORERIA"

- a) Coadyubar con las demás áreas implicadas en la temática de la evaluación en el proceso de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- b) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos en materia financiera;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán el grado de avance y el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Vigilar y supervisar que los resultados financieros de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de "EL SUJETO EVALUADO";

- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del “SUJETO EVALUADO”;
- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “EL EVALUADOR”

- a) la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar las fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario “**020203010204 Cultura del Agua**” en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “**LAS PARTES**” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de “EL SUJETO EVALUADO” derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “**LAS PARTES**”, en las oficinas administrativas del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO.

CUARTA. De los formatos autorizados. -

a) De los hallazgos:

Apartado de la evaluación:	Hallazgos
<p>CAPÍTULO I JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA.</p>	<p>En los reactivos que integran este capítulo se observa una justificación adecuada del al creación, diseño, estructura e implementación del programa por parte del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonalico, México. Encontrando que se hace uso de información presentada en el Plan de Desarrollo Municipal, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022.</p>
<p>CAPÍTULO II ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES.</p>	<p>Existe una relación transversal de las políticas públicas que incluyen los niveles de gobierno federal, estatal y municipal; haciendo uso de la información presentada en los Planes de Desarrollo correspondientes a cada nivel fue posible identificar los objetivos y metas enfocadas al cuidado del agua, la conservación de los recursos hídricos y la importancia del uso racional del vital líquido. Además, en el ámbito internacional se describe la vinculación existente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados por la ONU.</p>
<p>CAPÍTULO III POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.</p>	<p>La información presentada en el capítulo 3 da a conocer la cobertura del programa y el sector de la población que se busca atender con la implementación del programa. Estableciendo así que, debido a las características del programa se considera como población potencial y población objetivo a la totalidad de habitantes de Tonalico.</p>
<p>CAPÍTULO IV PADRÓN DE BENEFICIARIOS.</p>	<p>Si bien existen criterios y bases para la sistematización de los procesos que intervienen en el registro, validación y prestación de los servicios. No se cuenta con formatos de registro predefinidos que le permitan al organismo llevar un control con folios o claves únicas que faciliten su registro, actualización o depuración.</p>
<p>CAPÍTULO V MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.</p>	<p>En el ámbito correspondiente a los indicadores no se consideran aquellos de corte económico por lo que no es posible identificar este componente en la información presentada por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonalico, sin embargo, se aborda de manera general en el capítulo siguiente y se hace mención del presupuesto.</p>
<p>CAPÍTULO VI PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.</p>	<p>Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas son adecuados ya que cumplen con lo que establece la normatividad en la materia; además se presenta información del presupuesto que permite conocer las partidas y los montos referentes a cada capítulo.</p>

**CAPÍTULO VII
COMPLEMENTARIEDADES
Y COINCIDENCIAS CON
OTROS PROGRAMAS.**

No se identifican programas implementados por el OPDAPAT que incurran en riesgo de duplicidad sin embargo a nivel estatal y federal se consideran programas idénticos o similares que a su vez sirven de base para la operación e implementación de algunas acciones y estrategias en lo local.

b) De las recomendaciones:

Apartado de la evaluación:	Conclusión	Recomendación
<p>CAPÍTULO I JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA.</p>	<p>En los reactivos que integran este capítulo se observa una justificación adecuada del al creación, diseño, estructura e implementación del programa por parte del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonalico. Encontrando que se hace uso de información presentada en el Plan de Desarrollo Municipal, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>El organismo ejecutor debe mantener en todo momento la vinculación con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 ya que estos son las bases para dar soporte al diseño y estructura del programa considerando datos estadísticos y técnicos para que el personal de la instancia ejecutora cuente con elementos suficientes para un ejercicio eficiente.</p>

Implementación diciembre 2023

<p>CAPÍTULO II ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES.</p>	<p>Existe una relación transversal de las políticas públicas que incluyen los niveles de gobierno federal, estatal y municipal; haciendo uso de la información presentada en los Planes de Desarrollo correspondientes a cada nivel fue posible identificar los objetivos y metas enfocadas al cuidado del agua, la conservación de los recursos hídricos y la importancia del uso racional del vital líquido. Además, en el ámbito internacional se describe la vinculación existente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados por la ONU.</p>	<p>Para poder mantener la transversalidad y congruencia de los objetivos y metas del programa se deben respetar en todo momento los principios aplicables a la normatividad nacional e internacional, ya que de esta manera la administración local podrá dar sustento a las metas y actividades planteadas para cumplir el objetivo del programa plasmado en la MIR.</p>
<p>CAPÍTULO III POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.</p>	<p>La información presentada en el capítulo 3 da a conocer la cobertura del programa y el sector de la población que se busca atender con la implementación del programa. Estableciendo así que, debido a las características del programa se considera como población potencial y población objetivo a la totalidad de habitantes de Tonicato.</p>	<p>Los mecanismos de elegibilidad se encuentran sustentados en documentos normativos como los Manuales de Procedimientos del OPDAPAT y de la CAEM, sin embargo, los datos estadísticos y demográficos corresponden al Censo De Población y Vivienda 2020, por lo que existe un desfase temporal y se debe considerar el uso de datos o proyecciones poblacionales que se acerquen más a la realidad del municipio de Tonicato. Además de que se recomienda asignar un folio para el seguimiento del procedimiento en cuestión.</p>

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV PADRÓN DE BENEFICIARIOS.</p>	<p>Si bien existen criterios y bases para la sistematización de los procesos que intervienen en el registro, validación y prestación de los servicios. No se cuenta con formatos de registro predefinidos que le permitan al organismo llevar un control con folios o claves únicas que faciliten su registro, actualización o depuración.</p>	<p>El padrón de beneficiarios y los mecanismos de elegibilidad deben mantenerse alineados a los criterios incluidos en los Manuales de Procedimientos, y además se debe incluir un folio que permita sistematizar y dar seguimiento a las peticiones o solicitudes de la ciudadanía respecto a las actividades de cultura del agua realizadas, lo cual permitirá que el manejo de información sea más eficiente por parte del personal a cargo para conocer la proporción de solicitudes atendidas y servicios o atenciones ejecutadas y con ello llevar un mejor control de la operación del programa y los recursos.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.</p>	<p>En el ámbito correspondiente a los indicadores no se consideran aquellos de corte económico por lo que no es posible identificar este componente en la información presentada por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, sin embargo, se aborda de manera general en el capítulo siguiente y se hace mención del presupuesto.</p>	<p>Se observa que el diseño y estructura de la MIR es adecuado y cumple con los criterios mínimos para su implementación, sin embargo, en los indicadores no se aprecia el uso de componentes económicos (si bien no son indispensables para la medición de las actividades programadas) la recomendación es que el organismo siga manteniendo el apego a lo que se establece en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal ya que este es el instrumento base para su implementación que de esta manera se dará cumplimiento a la normatividad vigente.</p>

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.</p>	<p>Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas son adecuados ya que cumplen con lo que establece la normatividad en la materia; además se presenta información del presupuesto que permite conocer las partidas y los montos referentes a cada capítulo.</p>	<p>El organismo debe mantener en todo momento la información financiera al día, para que la operación de los programas se desarrolle de manera eficiente, así mismo se debe mantener pública la información de las actividades realizadas, ya que las labores de difusión y fomento de cultura del agua son de interés público y deben estar al alcance de la población en general para su integración y participación, contribuyendo así al cambio en la dinámica social sobre el cuidado de los recursos naturales.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS.</p>	<p>No se identifican programas implementados por el OPDAPAT que incurran en riesgo de duplicidad sin embargo a nivel estatal y federal se consideran programas idénticos o similares que a su vez sirven de base para la operación e implementación de algunas acciones y estrategias en lo local.</p>	<p>A pesar de no identificar programas a nivel local que se vinculen con el programa evaluado, se recomienda a la instancia ejecutora vigilar los objetivos para que se mantenga la transversalidad de las políticas relacionadas con el cuidado del agua en coordinación con los tres niveles de gobierno.</p>

QUINTA. Cumplimiento. - “EL EVALUADOR” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “EL SUJETO EVALUADO” cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **31 de diciembre de 2023.**

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tonalico” y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas.

“EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 20 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - **“LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“EL EVALUADOR”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tonalico”.

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en el municipio de Tonalico, Estado de México, a los **24 días del mes de noviembre de 2023.**

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

DE LAS PARTES

L.D. MANUEL JESÚS RUIZ GARIBAY
CONTRALOR INTERNO HONORÍFICO DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE,
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO
(RUBRICA)

L.A. MARLON PEDROZA GUADARRAMA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE
TONATICO, MÉXICO (RUBRICA)

ING, ALEJANDRO CRUZ FLORES

EQUIVALENTE DE UIPPE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO
(RUBRICA)

DEL SUJETO EVALUADO

ARQ. MATÍAS CAMILO BELTRAN AYALA

DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO (RUBRICA)